

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 090-IGP/2020

Lima, 30 de Octubre del 2020

VISTOS:

El Acta N° 001-2019-IGP/SGC; el Informe N° 0179-2020-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 097-2020-IGP/GG-OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la presentación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 119-IGP/2019, se aprobó la Política y los Objetivos de Calidad del Instituto Geofísico del Perú, las que como Anexo N° 01 y 02, forman parte integrante de dicha resolución;

Que, es necesario precisar que de acuerdo al Cuadro N° 2. Tipo de Documento de la Directiva DI 001-2020-IGP Aprobación, Modificación o Derogación de Documentos Normativos, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, las políticas de una entidad son aprobadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Acta N° 001-2019-IGP/SGC, de la reunión de fecha 13 de octubre de 2020, el Comité de alta dirección del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, acordó entre otros puntos, aprobar mediante Resolución de Presidencia la actualización de la política Calidad, de acuerdo a lo expuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el Informe N° 0179-2020-IGP/GG-OPP, se indica lo siguiente:

"El Instituto Geofísico del Perú logra certificar el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 con el siguiente alcance: Generación de Información Sísmica Nacional. Para obtener la certificación, el proceso de auditoría externa se divide en dos fases denominadas fase 1 y fase 2.

El informe de Auditoría Externa -Fase 1 presentado por la certificadora GLOBAL CERTIFICATION BUREAU con fecha 17/12/2019 presenta observación con relación a la política de calidad";

Que, asimismo, en el citado informe se precisa que del análisis se obtiene que la Política de Calidad no describe el compromiso de mejora continua de la organización. "Por tal motivo, se propone modificar el compromiso número tres (3)";

Que, debido a la observación realizada por la certificadora GLOBAL CERTIFICATION BUREAU a la Política de Calidad del IGP, es que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación del compromiso número 3 de la Política de Calidad de la siguiente manera:

(...)

3. Gestionar la Ejecución, seguimiento y mejora continua del sistema de gestión de calidad;

Que, mediante Informe Legal N° 097-2020-IGP/GG-OAJ se emitió opinión legal favorable para la modificación del compromiso número 3 de la Política de Calidad asegurando el compromiso de mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Geofísico del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de 'Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM y la Directiva DI 001-2020-IGP Aprobación, Modificación o Derogación de Documentos Normativos, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del compromiso número 3 de la Política de Calidad del Instituto Geofísico del Perú aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 119-IGP/2019, de acuerdo al detalle del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (<u>www.gob.pe/igp</u>).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Presidencia a los interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache Presidente Ejecutivo



Firmado digitalmente por: DELGADO ORTEGA Edgar FAU 20131367008 hard Motivo: Soy el autor del

Fecha: 14/10/2020 09:43:28-0500

Anexo N° 01



EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente, comprometido con la gestión de riesgos de desastres a nivel nacional; administra la Red Sísmica Nacional y actúa como organismo competente para realizar investigación científica, enseñanza y capacitación, prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos; en las diversas áreas de la geofísica.

Tiene los siguientes compromisos:

- 1. Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- 2. Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- 3. Gestionar la Ejecución, seguimiento y mejora continua del sistema de gestión de calidad.

Comité de Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015